



## **ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA COMPETITIVIDAD 30 DE AGOSTO DE 2011**

A las 12:15 horas del 30 de agosto de 2011, en el Salón E del edificio "G" del Palacio Legislativo de San Lázaro, se reunieron los diputados integrantes de la Comisión Especial para la Competitividad, de conformidad con la convocatoria publicada en la Gaceta Parlamentaria, para el desahogo del siguiente orden del día:

### **1. REGISTRO DE ASISTENCIA**

Se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los diputados: Alberto Emiliano Cinta Martínez (PVEM), presidente; Mario Alberto Di Costanzo Armenta (PT), Jorge Alberto Juraidini Rumilla (PRI), Elsa María Martínez Peña (NA) y Enrique Octavio Trejo Azuara (PAN), integrantes.

### **2. PARTICIPACIÓN DE LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, MIGUEL FLORES BERNÉS Y LUIS ALBERTO IBARRA PARDO.**

El diputado presidente Alberto Emiliano Cinta Martínez dio la bienvenida al Mtro. Miguel Flores Bernés y al Dr. Luis Alberto Ibarra Pardo, comisionados de la Comisión Federal de Competencia (CFC), quienes fueron convocados para que compartieran su visión sobre los retos y perspectivas de la competencia económica en México.

El comisionado Luis Alberto Ibarra Pardo hizo énfasis en los beneficios de las principales reformas que se hicieron recientemente a la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE). Destacó que la figura del poder sustancial conjunto es una de las reformas más relevantes, pero que requiere que se precisen algunos aspectos para instrumentar su uso, lo que permitirá desarrollar cierto tipo de investigaciones para los casos que exista más de un agente económico con poder sustancial.

Mencionó que el tema de las medidas cautelares es otra de las nuevas figuras introducidas a la LFCE para poder suspender prácticas monopólicas mientras se esté llevando a cabo una investigación, lo que contribuirá a limitar o reducir el efecto nocivo que tiene este tipo de prácticas durante el tiempo en que se lleva a cabo la averiguación.

Afirmó que las visitas de verificación sorpresa representan un instrumento que ha demostrado en otros países ser un mecanismo fundamental para el éxito de las investigaciones.

El funcionario mencionó que hay aspectos que se formalizaron, como es el caso de la figura del Comisionado Ponente, que ya existía con anterioridad en la práctica de la CFC, consistiendo en que todos los temas son asignados entre los diferentes comisionados y éstos deben presentar el asunto que le corresponda y deberán revisar que las resoluciones que corresponden a ese tema sean las adecuadas.

En el caso de la audiencia oral, señaló que permite a las partes involucradas en un procedimiento de investigación por una denuncia de práctica monopólica, tener la oportunidad de presentar sus argumentos oralmente con la presencia de los comisionados, lo cual constituye un avance para transparentar más la toma de decisiones dentro de la CFC.

En cuanto al incremento de las multas, el comisionado Ibarra señaló que con la reforma México ahora cuenta con sanciones máximas que están acordes con las mejores prácticas internacionales. Añadió que las sanciones penales para el caso de carteles ahora se encuentran previstas en el Código Penal Federal. También resaltó que ahora la CFC ya tiene legitimación para iniciar reclamos colectivos.



## **ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA COMPETITIVIDAD 30 DE AGOSTO DE 2011**

El Comisionado Ibarra aludió que otro tema relevante es la separación de funciones. Señaló que anteriormente había muchas quejas del sector privado en el sentido de que la CFC era juez y parte, que aunque estrictamente no lo ha sido, sí era muy importante definir esa separación.

Resaltó que ahora el Secretario Ejecutivo es el encargado de llevar a cabo todas las investigaciones y presentar los dictámenes a consideración de los comisionados para su discusión y votación, y ya no dependerá del Presidente de la CFC.

Asimismo, el Pleno está obligado a emitir criterios técnicos sobre diversos temas de la ley en un periodo máximo de seis meses, lo que hará más transparentes las investigaciones y la toma de decisiones por parte del Pleno de la CFC.

Otros temas que resaltó de la reforma a la LFCE fueron: la publicación de lineamientos vinculantes en materia de competencia para las licitaciones públicas, la reducción del periodo de cargo del presidente de la CFC que antes eran seis años, ahora serán cuatro años con la posibilidad de una renovación por otros cuatro; el Programa de Inmunidad para las personas físicas, lo cual ya estaba previsto para el caso de las personas morales.

Con respecto a los avances para ajustar el marco jurídico, señaló que la CFC realizó una consulta pública para la reforma a los reglamentos y para la emisión de los criterios técnicos, incluyendo las audiencias orales ante el Pleno.

Manifestó que dentro de los criterios técnicos que deberá emitir la CFC, uno muy relevante es el de las sanciones. Ante la posibilidad de establecer grandes multas, se requiere delimitar la metodología a seguir, tomando en cuenta los diferentes aspectos que señala la Ley, como el grado de daño que se ha causado, la capacidad económica que pueda tener la persona o la empresa que llevó a cabo la práctica, entre otros, lo anterior, para evitar discrecionalidad de la autoridad para sancionar.

Finalmente, señaló que otros temas pendientes, son las definiciones para determinar la existencia de las prácticas monopólicas, de poder sustancial y de los mercados relevantes, los cuales son aspectos que todavía hace falta trabajar, pero ya presentan avances en su desarrollo.

Por su parte, el comisionado Miguel Flores Bernés planteó que se requieren ajustes al marco jurídico. Señaló que hay un punto muy importante y del cual va a depender la sobrevivencia del sistema de competencia económica del país, y es la reforma al artículo 39 de la Ley Federal de Competencia, donde se establece que contra las resoluciones de la CFC ahora procederá un juicio ordinario administrativo ante juez de distrito y tribunal especializado en materia de competencia. Por lo que se estableció un plazo de 180 días naturales a partir del 11 de mayo de 2011 para emitir las reglas procesales aplicables al juicio ordinario administrativo.

El comisionado Flores explicó el procedimiento seguido cuando alguien cometía una práctica monopólica antes de la reforma al artículo 39 de la Ley Federal de Competencia:

- En la CFC el Pleno llevaba a cabo un procedimiento en forma de juicio, es decir actuaba como si fuera un tribunal administrativo, donde las personas acusadas tienen la oportunidad de defenderse ante la propia Comisión y presentar pruebas y alegatos a su favor.



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA COMPETITIVIDAD 30 DE AGOSTO DE 2011

- Si la Comisión sancionaba a determinadas personas, éstas contaban con el recurso de consideración contra dicha resolución, mismo que se resolvería ante el propio Pleno de la Comisión. Llegado a este punto, la Comisión puede revocar, modificar o confirmar su decisión, representando dos oportunidades para los acusados de presentar pruebas y alegatos ante la Comisión. Si dicha sanción se mantiene, es el final desde el punto de vista administrativo.
- El acusado tiene la procedencia de juicio de amparo indirecto ante un juez de distrito, ante el cual puede alegar que no se tomaron en cuenta sus pruebas, que no se hizo un buen análisis, que los testigos presentados no son buenos, etcétera. Además, todavía contra esa resolución del juez de distrito, tiene derecho a solicitar la revisión ante un Tribunal Colegiado, y en el caso de un tema de constitucionalidad, los acusados pueden ir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Insistió que los particulares cuentan con instancias para su defensa: ante la Comisión dos veces, ante el Poder Judicial dos veces y una tercera si hubiera un tema de constitucionalidad. Sin embargo, aseguró que la reforma al artículo 39 resulta peligrosa para el sistema del derecho de la competencia del país, pues mantiene el procedimiento seguido en forma de juicio y presenta como opcional el recurso de reconsideración. Explicó que ahora el Poder Legislativo tendrá que definir las reglas procesales para revisar las resoluciones de la CFC.

El problema de fondo es que un juicio ordinario administrativo con todas sus etapas tarda aproximadamente ocho años, de acuerdo con algunas consultas realizadas a jueces y magistrados, por lo que cuando quede firme la resolución de la CFC va a prescribir en la acción penal, es decir su aplicabilidad no será realidad si no se tiene un juicio rápido.

Por ello, el comisionado Flores Bernés manifestó que es indispensable que haya un juicio rápido, que los plazos sean cortos, que se trate a la CFC como un ente del Estado mexicano que actúa con *ius imperium*, puesto que no puede estar en el mismo nivel que un particular en un juicio, en virtud de enfrentar a intereses muy poderosos, es decir, los monopolios. Los aspectos que resaltó deben establecerse son los siguientes:

- a) No apelación. Evitar más tiempo, ya que entre más etapas es más difícil para el juzgador.
- b) *Litis* cerrada. Implica no verter argumentos novedosos en la nueva instancia, que no se hicieron valer ante la CFC.
- c) No más pruebas que las rendidas ante la CFC para probar hechos motivados o que fueron objeto de la resolución de la Comisión (Art. 78 Ley Amparo).
- d) Que el particular tenga el amparo directo y la CFC un recurso de revisión ante un Tribunal Colegiado de Circuito.

Comentó que existen diversas investigaciones en curso por prácticas relativas en el sector de telecomunicaciones: interconexión; espacios de publicidad en televisión; arrendamiento de enlaces; televisión y audio restringido; telefonía fija, y acceso a internet de banda ancha. Por prácticas absolutas en los siguientes mercados: telefonía, acceso a internet y televisión restringida. Finalmente, mencionó los recursos de reconsideración relacionados con el sector.

Al finalizar las exposiciones se dio un intercambio de ideas entre los diputados y los comisionados, relacionadas con temas de precios máximos; la importancia de crear un órgano regulador en materia de transporte; licitaciones públicas; las altas comisiones bancarias, y las limitaciones que tiene la CFC ante la legislación local, principalmente.



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA COMPETITIVIDAD 30 DE AGOSTO DE 2011

### 3. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El diputado presidente Alberto Emiliano Cinta Martínez consideró importante avanzar en el análisis de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Informó que ya está casi terminada esta propuesta que fortalece a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) y que contempla todas las sugerencias que han planteado los diputados en las últimas reuniones de trabajo, quedando pendiente de decidir el tipo de nombramiento del director general, por lo que el equipo técnico de la Comisión preparó escenarios tomados de las mejores prácticas en otros países y propuestas de expertos, para que los legisladores decidan cuál es el tipo de nombramiento que les parece más adecuado.

Las opciones que se pusieron a consideración de los diputados fueron las siguientes:

- El director general de la Cofemer será designado por el Titular del Ejecutivo Federal de una terna que recomiende el Consejo Federal para la Mejora Regulatoria, que es una figura ya contenida en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que involucra la participación de diversos actores del sector público, privado y académico. Este tipo de nombramiento también podría hacerse a través de concurso público.
- El Titular del Ejecutivo Federal propondrá cinco candidatos a un Comité Revisor, a fin de que éste seleccione de entre dichos candidatos al director general de la Cofemer. El Comité Revisor estará compuesto por cinco integrantes: tres personas de trayectoria ejemplar y reconocido prestigio en el ámbito académico relacionado con la mejora regulatoria; el cuarto integrante será el Presidente o equivalente de un organismo nacional, no gubernamental, cuya actividad tenga relación con la mejora regulatoria; y el quinto integrante será un representante del sector empresarial.
- Creación de un Pleno integrado por cinco comisionados, quienes serán nombrados por el Titular del Ejecutivo Federal por un periodo de seis años; sin embargo, sería el mismo Pleno quien designe al Presidente de entre los comisionados, por un periodo de cuatro años. La primera designación de los cinco comisionados se hará mediante cinco nombramientos por plazos de dos, tres, cuatro, cinco y seis años, respectivamente. Los subsecuentes se harán en los términos de la ley. Para evitar impacto presupuestario, se establece que las nuevas atribuciones y estructura previstas serán cubiertas con los recursos humanos y presupuestales con los que cuente la Cofemer a la entrada en vigor del Decreto

Los diputados Alberto Cinta y Mario Di Costanzo coincidieron en que una vez definido el tipo de nombramiento, ya se tendrían condiciones para que se apruebe la iniciativa en la siguiente reunión de la Comisión.

El asesor de la diputada Norma Sánchez, quien no pudo asistir a la sesión de la Comisión, externó que la posición de la diputada es que sea el Presidente de la República el que nombre al director de la Comisión, con la recomendación del Consejo de la Cofemer, ya que sería una terna propuesta por representantes del sector académico, social y privado, que integran el Consejo. Con ello se estaría dando además un perfil ciudadano al titular de la Cofemer.



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA COMPETITIVIDAD 30 DE AGOSTO DE 2011

Los integrantes acordaron que analizarían las diferentes alternativas y harían llegar a la Comisión su opinión sobre el nombramiento.

#### **4. CLAUSURA**

El diputado presidente Alberto Emiliano Cinta Martínez acordó con los integrantes de la Comisión que la próxima reunión de trabajo se realizaría el martes 20 de septiembre a las 17:00 horas, teniendo como invitado especial a Eduardo Pérez Motta, comisionado presidente de la Comisión Federal de Competencia. La reunión se clausuró a las 14:15 horas del día 30 de agosto de 2011.